

/102



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Radicación : 3-77712- -10-0 Fecha: 2010-08-26 09:43:39
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : LUIS PATIÑO LEYVA Folios 1

Señor (a) (es)
LUIS PATIÑO LEYVA
CALLE 94 A NO. 7A - 09
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 44655
Fecha : 25/08/2010
Expediente : 3-77712
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

165

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 1

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 693

Rad. PCT/ 03-77712

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 05 de septiembre del 2003 con el N° 03077712-00000000, el doctor Luis Patiño Leyva, en su calidad de apoderado de Sanofi - Aventis Deutschland GmbH, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE CALOPORÓSIDO, PROCEDIMIENTO PARA PREPARARLOS Y USO DE ELLOS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 02/01916 de fecha 23 de febrero del 2002, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 546 del 30 de noviembre del 2004, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 01872 y notificado por fijación en lista el 12 de febrero del 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 143 a 153 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 03-077712-00008-0000 del 12 de mayo del 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 10 (Fls. 160 y 161) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 1

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 69

Rad. PCT/ 03-77712

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 160 y 161 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE CALOPORÓSIDO Y PROCEDIMIENTO PARA PREPARARLOS".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" DERIVADOS DE CALOPORÓSIDO Y PROCEDIMIENTO PARA PREPARARLOS "

Clasificación IPC: A 61 K 31/70; C 07 H 13/06.

Reivindicaciones: 1 a 10 **Folios:** 160 y 161.

Titular: SANOFI AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH.

Domicilio: Frankfurt, Alemania.

Inventores: Claudia Eder, Michael Kurz, Mark Brönstrup y Luigi Toti.

Prioridad N°: 101 11 682.9 **Fecha:** 09 de marzo del 2001 **País:** DE.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 02/01916 **Fecha:** 23 de febrero del 2002.

Vigente desde: 23 de febrero del 2002 **Hasta:** 23 de febrero del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 44055

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 693

Rad. PCT/03-77712

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

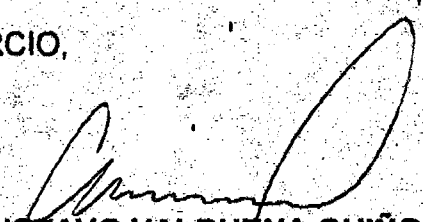
ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Luis Patiño Leyva, en su calidad de apoderado de Sanofi - Aventis Deutschland GmbH, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
\$ 1/03 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 AGO. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
LUIS PATIÑO LEYVA
Calle 94 A N° 7 A - 09
Bogotá D.C.

202021

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirige la oficina de Patentes a:
Sanofi Aventis Deutschland GmbH
Frankfurt, Alemania

En la Reacción denominada:

"Derivados de cataplorovida y procedimiento para prepararlos y uso de ellos"

Inventor(es):

Elvira Eder
Michael Kurr
Frank Oronow
Lutz Stöck

Patente No. 693

Patente Internacional No. PCT/EP02/01916

Clasificación Internacional: A61K 31/70

C7H 13/6

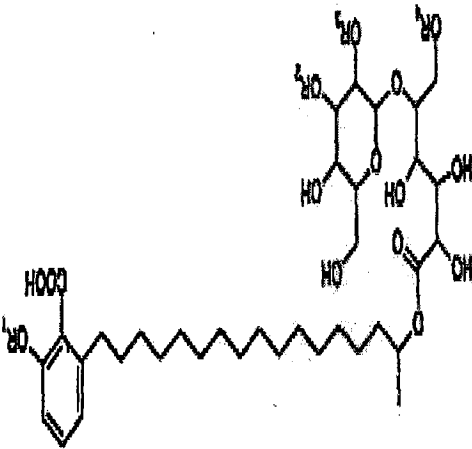
de Patentes

Patente No. DE 101 11 682.9 09/03/2001

Fecha: 23/02/2002

Vigente Desde: 23/02/2002

10 Derivaciones



Que la solicitud de patente de invención No. 3 77712 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 44655 de 25/08/2010, en cumplimiento de ello se otorga la forma del funcionamiento correspondiente y el sello de esta entidad.

Superintendencia de Industria y Comercio